

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 844/11

Sucre, 4 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE, Con registro N° CDE1-355, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho No. 1140 de 20 de Octubre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara H. Alcaldesa a.i. de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 289/11 "Construcción Continuación Hogar de Niños Charquipata Barrio Los Álamos" D-2**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 2, mediante Nota Sub Alcaldía D-2 Cite: 01484/2011 de 13 de Septiembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación para la **"Construcción Continuación Hogar de Niños Charquipata Los Álamos" D-2**, con un **Precio Referencial de Bs. 299.998,14** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD DE PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CITE N° 403/11 de 2 de septiembre de 2011 en aplicación del Art. 22 y Art. 38 del D.S. N° 0181 NB-SABS recomiendan declarar **DESIERTA** la Primera Convocatoria Pública porque los proponentes No alcanzaron el puntaje mínimo de 65 puntos requerido en la calificación.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION ANPE N° 174/2011 de 12 de septiembre de 2011 en base al informe de la Comisión de Calificación determina Art. 1° DECLARAR DESIERTO, el Proceso de Contratación Código Interno 245/2011 porque ninguna propuesta cumple con lo requerido en el DBC publicado.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 105/2011 de 12 de Septiembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Continuación Hogar de Niños Charquipata Barrio Los Álamos" D-2**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información N° 702348 de 21 de septiembre de 2011 en SICOES con Código Interno 245/11, **CUCE: 11-1101-00-265388-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 299.998,14**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisión y otros N° 363/11 de 30 de Septiembre de 2011.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS(2) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 03 de Octubre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite N° 502/11 de 03 de Octubre de 2011 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso del Proyecto **"Construcción Continuación Hogar de Niños Charquipata Barrio Los Álamos" D-2**, con un costo de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 60/100 BOLIVIANOS (Bs. 281.345,60)** a la Empresa Constructora **CONSYP**, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE DIAS (120) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el proceso de **"Construcción Continuación Hogar de Niños Charquipata Barrio Los Álamos" D-2** se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 7 de 8  
RAM 844 11

según **Certificación** de Ejecución de Gasto de 01 de agosto de 2011, con Prev. N° 11068, con Código SISIN A019023900000 Categoría Programática 25 0010 000, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 300.000.00.- (TRESCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según descripción del Proyecto, será emplazada en la calle J.de Urioste, Junta Vecinal charquipata, Distrito 2, del Municipio de Sucre para contribuir al desarrollo integral de los NAYJT'S de la ciudad de Sucre, a partir de un proyecto para Casa Integral, donde los mismos puedan desarrollar actividades y recibir apoyo en torno a temas de Salud, Educación, Identidad, Capacitación Integral y Defensa fundamental de sus derechos; la obra en términos generales comprende una sala educativa Poli funcional con capacidad para aproximadamente 25 personas y una Sala comedor con capacidad para 50 personas, el resto de los ambientes presentan superficies inferiores, asimismo se han planteado baterías sanitarias en cada uno de los niveles, considerando el nivel de funcionalidad de los mismos. Espacialmente las alluras de los ambientes presentan una escala normal, controlando siempre la calidad de espacio y los volúmenes de aire requeridos. Constructivamente, se ha visto por conveniente emplear tecnología constructiva contemporánea, caracterizada por la presencia de materiales de uso común, como ser estructuras de HºAº, pisos de HºSº, tabiquerías de ladrillo, cubiertas de fibrocemento, carpinterías de madera y metal así como revestimientos en base a morteros de eso, cemento, pinturas y barnices. En cuanto a la apariencia formal de la infraestructura d, la misma se ha realizado rescatando la imagen urbana circundante. El Proyecto cuenta con la Certificación de Uso de Suelos de fecha 15 de Junio de 2011 emitido por responsables de MAPOTECA que garantizan que el área a ser intervenida está destinada de común de sus bases, exclusivamente para la construcción de la obra de la mencionada obra; por otra parte el Proyecto también cuenta con la respectiva Ficha Ambiental y el Estudio de Suelos.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inciso c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 289/11 para la **"Construcción Continuación Hogar de Niños Charquipata Barrio Los Álamos" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- Especificaciones Técnicas de fs. 332 a fs. 394
- Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 452 a fs. 455
- Certificación Presupuestaria a fs. 478
- Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 643
- Póliza de Garantía de Correcta inversión de Anticipos a fs. 644
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 645
- Certificación de Actualización de Matrícula de Comercio a fs. 646
- Número de Identificación Tributaria a fs. 647
- Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 648

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 330
- Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 331
- Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 493
- Acta de Reunión de Aclaración a fs. 494
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 495
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 503 a fs. 593
- Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 631
- Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 634-635
- Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 636 a fs. 637
- Informe de la Comisión de Calificación a fs. 639
- Resolución Expresa de Adjudicación a fs. 641

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 844 (1)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º** **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 289/2011**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la empresa constructora **"CONSYF"**, representada legalmente por el Sr. Edgar Solís Rivera, para la ejecución del Proyecto: **"Construcción Continuación Hogar de Niños Charquipata Barrio Los Álamos" D-2**, Formulario de Evaluación de Propuestas Técnicas, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 281.345,60 (BOLIVIANOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 60/100)** y con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO** computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

**Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.

**Art. 3** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art. 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art. 5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"Construcción Continuación Hogar de Niños Charquipata Barrio Los Álamos D-2"**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

**Art. 6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra **"Construcción Continuación Hogar de Niños Charquipata Barrio Los Álamos" D-2** para fines de control y seguimiento.

**Art. 7º** Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art. 8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**